



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 20 de febrero de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 20 de febrero de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 16. Expediente nº 2026/CTT_01/000016.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Civico	Resolución n.º: 6882/2025 Convocatoria de subvenciones para el año 2025 por el Área de Concertación para la contratación de Asistencias Técnicas.	Resolución: 03/10/2025 03/11/2025(e sta sustituye la anterior)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/02/2026 11:19:34
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado		23/02/2026 09:59:05
Observaciones			Página		1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	13/02/2026	
Providencia de Alcaldía	16/02/2026	
Informe de Secretaría	16/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	17/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Civico	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación/ 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.	
Valor estimado del contrato: 2.680€	IVA: 21% 562,80€
Precio: 3.242,80€ - 402,00 (I.R.P.F) = 2.840,80€	
Duración: 4 semanas desde formalización contrato	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de contratación de los servicios para la REDACCIÓN de proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Civico aprobado por Resolución n.º: 6882/2025 de la Convocatoria de subvenciones para el año 2025 por el Área de Concertación para la contratación de Asistencias Técnicas.

Quedando acreditado que la contratación de JESÚS FRANCISCO SANZ MENA mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios para la redacción del Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Cívico, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con JESÚS FRANCISCO SANZ MENA con NIF: ***0868** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Desistimiento contrato menor – Redacción proyecto restitución talud Plaza María Gamero Cívico. Expediente nº: 2025/CTT_01/000124

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES:**

Primero.– En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025 se acordó la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Cívico,

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

por importe de 3.267,00 € (IVA incluido).

Segundo.– Con posterioridad a la adjudicación, el técnico adjudicatario ha manifestado que no iniciará la redacción del proyecto sin disponer previamente de un estudio geotécnico del terreno.

La realización de dicho estudio no ha podido llevarse a cabo hasta la fecha por causas climatológicas que impiden la ejecución de los trabajos de campo necesarios.

No obstante, el estudio geotécnico no constituía condición obligatoria establecida en el contrato adjudicado, siendo técnicamente posible la redacción del proyecto sin el mismo.

Tercero.– Consta acreditado que la prestación no ha sido iniciada ni ejecutada.

Cuarto.– La situación descrita impide garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos vinculados a la actuación, comprometiendo el interés público que motivó la contratación.

A la vista de los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Artículo 35 y 36 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Principio de prerrogativa de la Administración en la contratación administrativa.

Principio de protección del interés público.

En contratos menores, y no habiéndose iniciado la ejecución, la Administración puede desistir por razones de interés público debidamente justificadas, siempre que no exista perjuicio indemnizable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO.– Acordar el desistimiento del contrato menor adjudicado en fecha 19 de diciembre de 2025 relativo a la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud en restitución de talud en Plaza María Gamero Cívico (Expte. 2025/CTT_01/000124), por

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

razones de interés público derivadas de la imposibilidad de iniciar la prestación en los plazos necesarios.

SEGUNDO.– Declarar que el contrato queda sin efecto jurídico al no haberse iniciado su ejecución.

TERCERO.– Declarar que no procede indemnización alguna al no haberse producido prestación efectiva ni perjuicio acreditado.

CUARTO.– Notificar la presente resolución al interesado.

QUINTO.– Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 14. Expediente nº 2026/CTT_01/000014.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Actividad de coeducación para la campaña del 8M/2026	6397/2025	16/09/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	16/02/2026	
Providencia de Alcaldía	17/02/2026	
Informe de Secretaría	18/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	19/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.
Subtipo del contrato: Servicios.
Objeto del contrato: Contratar los servicios de un monitor/a especializado en coeducación para la realización de un cuentacuentos en el colegio público del municipio con motivo de la campaña del 8M/2026.

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 40410000-1, servicios escolares diversos.	
Valor estimado del contrato: 350,00 €	IVA: Exento.
Precio: 350,00 €	
Duración: 2 horas.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se va a realizar un cuentacuentos para los alumnos y alumnas del C.E.I. Juan de Mairena, como actividad de coeducación en el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios de un monitor/a especializado en coeducación para la realización de un cuentacuentos en el colegio público del municipio con motivo de la campaña del 8M/2026 mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de un monitor/a especializado en coeducación para la realización de un cuentacuentos en el colegio público del municipio con motivo de la campaña del 8M/2026, de tal modo que

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con la Asociación Teatral Olor a Tablas la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Asuntos Urgentes.

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	8fdYB3V0Cz/16hlo2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	23/02/2026 11:19:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	23/02/2026 09:59:05
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8fdYB3V0Cz%2F16hlo2X8g6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

